



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No. 013 -2012-GR.CAJ/GRI

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Cajamarca, **10 FEB. 2012**

VISTO:

La Carta N° 007-TISRL-2012, de fecha 27 de Enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Octubre de 2011, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 027-2011-GR.CAJ-GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Topocad Ingenieros S.R.L., para la contratación del Servicio de Pintado, Codificado y Señalización de Infraestructura y Elaboración del Expediente Conforme a Obra: "Electrificación Susec - Caboran - Chulangate", por un monto de Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles - S/. 20,000.00 Nuevos Soles -, con un plazo de ejecución de Ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-TISRL-2012, de fecha 27 de Enero de 2012, el Representante Legal de Topocad Ingenieros S.R.L; solicita Ampliación de Plazo N° 01, por Treinta y Uno (31) días calendario, indicando como causales el paro regional indefinido en la Región Cajamarca y demora en la entrega de Códigos GIS por la concesionaria para pintado, codificación y señalización de las estructuras de la obra; manifestando que:

- En la ciudad de Cajamarca, se produjo paro indefinido convocado por las autoridades a partir del 24 de Noviembre de 2011, el mismo que concluyó el 04 de Diciembre de 2011, lo que permitió reiniciar las actividades el día 05 de Diciembre de 2011.
- Por el paro solicitamos que se nos conceda una Ampliación de Plazo correspondiente a once (11) días de paralización.
- De acuerdo al Oficio N° 1241-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, el Gobierno Regional de Cajamarca, solicita los códigos GIS para la infraestructura eléctrica del proyecto, siendo que hasta la fecha no se tiene respuesta; por lo que, se solicita Ampliación de Plazo, por Veinte (20) días calendario;

Que, con Informe N° 014-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL-MASC, de fecha 03 de Febrero de 2012, el Ing. Miguel Ángel Saravia Cueva, en su calidad de Coordinador de Obra, emite opinión técnica sobre la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Consultor, considerando procedente conceder Veinte (20) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 178-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de Febrero de 2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de Veinte (20) días calendario;

Que, con respecto a la causal de Ampliación de Plazo; el numeral 2) del Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 2). Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista."; en tal sentido, y de la revisión a los actuados que forman parte del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, se puede observar que el periodo solicitado por el consultor de once (11) días calendario, es improcedente, por cuanto el periodo de ocurrencia alegado es el comprendido entre el 24 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2011, es decir el hecho generador de la ampliación, ha finalizado en fecha 04 de Diciembre de 2011, habiendo tenido el consultor siete (7) días hábiles, posteriores a la culminación del hecho generador, para solicitar Ampliación de Plazo, en atención a lo dispuesto por el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y como es de verse de la fecha de presentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, la misma ha sido presentada en fecha 27 de Enero de 2012; es decir, fuera del plazo legalmente establecido; por lo que, se puede determinar que al consultor solamente le corresponde el periodo de Veinte (20) días calendario, por la demora en la obtención de los códigos GIS; en tal sentido, se puede determinar que el hecho que sustenta la solicitud del Consultor, se encuadra dentro del supuesto regulado por el numeral 2) del Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No. 013 -2012-GR.CAJ/GRI

Que, de la cuantificación de la Ampliación de Plazo; se tiene que el consultor está solicitando como Ampliación de Plazo, **Treinta y Uno (31)** días calendario, y de la evaluación técnica realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, determina que corresponde conceder como **Ampliación de Plazo, Veinte (20) días calendario**, conforme indica mediante **Oficio N° 178-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha **08 de Febrero de 2012**; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio concediendo la Ampliación de Plazo, por el periodo indicado;

Que, de los gastos generales; se tiene que el consultor está renunciando a los gastos generales, que genera la Ampliación de Plazo N° 01, en forma expresa y voluntaria mediante **Carta N° 008-TISRL-2012**, con firma notarialmente legalizada del representante legal de **TOPOCAD INGENIEROS S.R.L.**; los mismos que no podrán ser solicitados en la liquidación del Contrato, por existir renuncia expresa y voluntaria del consultor;

Que, de la aprobación, se tiene que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P**, de fecha **22 de Marzo de 2011**; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *aprobar ampliaciones de plazo en ejecución de obras y consultoría de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por **Veinte (20)** días calendario, solicitada por el Representante Legal de **Topocad Ingenieros S.R.L.**, para la prestación del Servicio de **Pintado, Codificado y Señalización de Infraestructura y Elaboración del Expediente Conforme a Obra: "Electrificación Sucse - Caboran - Chulangate"**; teniendo como causal la establecida en el numeral 2) del Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el **Quinto Considerando**, de la presente resolución y lo demás expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Ampliación de Plazo concedida en el **Artículo Primero** de la presente resolución, no genera a favor del Consultor **Topocad Ingenieros S.R.L.**, el derecho al reconocimiento de Gastos Generales, por existir renuncia expresa y voluntaria del Consultor, mediante **Carta N° 008-TISRL-2012**, de fecha **27 de Febrero de 2012**, los mismos que no podrán ser solicitados en la Liquidación del Contrato de Consultoría, por renuncia expresa y voluntaria del representante legal de **Topocad Ingenieros S.R.L.**, **Ing. Pepe Ronald Cervera Mendo**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional y al Consultor dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Antonio C. Meléndez Contreras
GERENTE REGIONAL